



del Hogar

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 5 de noviembre de 1971

Núm. 254

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente, en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.072

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por este Gobierno Civil se ha dictado con fecha 10 de agosto de 1970 la resolución siguiente, que afecta a don Pedro Ríos Botella:

"Vista la denuncia que me ha sido formulada contra el antedicho por los Servicios de Investigación y Vigilancia de la "Renfe", y

Resultando que a las cero horas trece minutos del día 29 de julio último fue sorprendido en el vestíbulo de la estación Zaragoza-Sepulcro, de esta capital, cuando se dedicaba a la captación de viajeros para llevarlos por carretera a Barcelona, con un coche de su propiedad marca "Opel", matrícula francesa 21-Dn-65, que tenía aparcado en el patio de coches de la citada estación;

Vistos el Reglamento de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, el Decreto de 21 de julio de 1960, el Decreto de 10 de octubre de 1958 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que los hechos denunciados atentan contra el orden y normal funcionamiento de un servicio público, como es el de la "Renfe", constituyendo la falta prevista en los artículos 34 y 42 del citado Reglamento de 9 de diciembre de 1949, y que la sanción de los mismos corresponde a mi Autoridad, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º, párrafo 1.º, del artículo 4 del Decreto de 21 de julio de 1960,

He resuelto imponerle la multa de pesetas 1.000".

Y siendo desconocido el actual domicilio de don Pedro Ríos Botella, se publica este edicto, con inclusión literal del texto de la resolución, para que sirva de notificación de la multa de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado y en el plazo de quince días, pudiendo interponer, dentro del mismo plazo, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, previo depósito de un tercio del importe de la misma en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a mi disposición.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 7.073

Por este Gobierno Civil se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1970 la siguiente resolución, que afecta a don Eduardo Alvarez Aparicio:

"Vistos los antecedentes obrantes en este Gobierno Civil, y

Resultando que habiendo sido el antedicho requerido por los Agentes de mi Autoridad con fecha 4 de septiembre actual para exhibir el documento nacional de identidad, no lo hizo, alegando haberlo dejado olvidado en su domicilio;

Vistos el Decreto de 22 de febrero de 1962, el artículo 260, apartado i) de la Ley de Régimen Local, artículo 17 del

Decreto de 10 de octubre de 1958, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la obtención del documento nacional de identidad es obligatoria, en cuanto constituye el justificante de la personalidad individual, y ha de exigirse rigurosamente su exhibición en todos los actos de la vida civil en los que sea necesario acreditar la propia identidad, por lo que es evidente que los hechos denunciados infringen las disposiciones citadas anteriormente,

He acordado imponerle la multa de pesetas 100, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, en papel de pagos al Estado, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación en el mismo plazo, previo depósito del importe de la multa, a mi disposición, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia".

Y siendo desconocido el actual domicilio del interesado se publica el presente edicto, con inclusión literal del texto de la resolución, para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 7.074

Por este Gobierno Civil se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1971 la siguiente resolución:

Visto el escrito de don Jesús Marco Fraile y don José Velar Casamián, Consejeros delegados mancomunados de "Ar-mave", S. A., de fecha 11 de marzo de

1971, por el que solicita de este Gobierno Civil autorización para, al amparo de lo establecido en los artículos 78 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, proceder al derribo de la casa número 84 de la calle del Coso, de esta capital;

Resultando que el solicitante ha justificado debidamente, la propiedad del citado inmueble, que en la actualidad consta de doce viviendas y nueve locales de negocio;

Resultando que sobre el solar resultante del mencionado derribo se pretende construir una nueva edificación integrada por setenta viviendas y nueve locales de negocio;

Resultando que el expediente ha sido informado por la Alcaldía, Delegación Provincial de Sindicatos, Jefatura Superior de Policía y Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, acerca de la viabilidad del proyecto de la nueva edificación, disponibilidad de mano de obra y materiales, circunstancias personales de los arrendatarios y condiciones de habitabilidad de las viviendas proyectadas, respectivamente;

Resultando que con fecha 22 de abril de 1971 el solicitante ha suscrito compromiso formal ante este Gobierno Civil, obligándose a que las obras de derribo y reedificación se verificarán en los plazos que se establecen, edificando el número de viviendas y locales de negocio previstos en el proyecto técnico presentado;

Resultando que de la tramitación del expediente se dio conocimiento a los que como inquilinos, arrendatarios u ocupantes del inmueble aparecen como interesados, concediéndoles audiencia en aquél por un plazo de quince días;

Vistos los artículos 78 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956, el artículo 28 del Decreto de 10 de octubre de 1958, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones legales de pertinente aplicación;

Considerando que corresponde a mi Autoridad conceder o denegar la autorización para proceder a la demolición de edificios destinados a viviendas, según se establece en el artículo 28 del Decreto de 10 de octubre de 1958, y en los artículos 78 y 79 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos;

Considerando que la petición de autorización de derribo reúne las condiciones formales requeridas en los artículos 78 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por cuanto consta en el expediente la justificación de la propiedad del inmueble, el proyecto técnico de la nueva edificación, los compromisos formalmente contraídos relativos a los plazos de demolición y reedificación, número de viviendas a construir y locales comerciales, dándose cumplimiento al requisito del incremento de un tercio más de viviendas y el

mismo número de locales de negocio previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, habiéndose comunicado a los interesados su tramitación, según dispone el artículo 26, y concedido audiencia, conforme dispone el artículo 91;

Considerando que a la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente cabe deducir que la nueva edificación ha de contribuir de una manera directa a remediar la escasez de viviendas,

He acordado autorizar a don Jesús Marco Fraile y don José Velar Casamián el derribo de la edificación antes citada, previo desalojo total de la misma.

Las obras de demolición deberán comenzar en un plazo máximo de dieciocho meses, a contar del siguiente día a la notificación de esta resolución, y, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a ser totalmente desalojada la finca, quedando en caso contrario caducada la autorización de derribo que se concede. Las obras de derribo y las de reedificación del nuevo inmueble deberán llevarse a cabo en otro plazo máximo de treinta meses, contados desde el siguiente al de la fecha en que den comienzo las primeras, debiendo quedar el edificio en condiciones de habitabilidad al finalizar este último plazo. La nueva edificación habrá de constar de setenta viviendas y nueve locales de negocio. La fecha de comienzo de la demolición y la de terminación definitiva del nuevo edificio deberán ponerse en conocimiento de este Gobierno Civil, por escrito. Asimismo don Jesús Marco Fraile y don José Velar Casamián quedan obligados a comunicar a este Centro cualquier cambio en la propiedad del inmueble hasta la terminación definitiva de las obras, así como a hacer saber a cualquier nuevo titular del mismo o del solar resultante del derribo las obligaciones y compromisos de reedificación que se derivan de la presente autorización.

Por su parte, los inquilinos o arrendatarios pueden anotar el derecho de retorno que pueda corresponderles en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Hipotecario, según redacción del Decreto de 17 de marzo de 1959.

E ignorándose el actual domicilio de los interesados, afectados por dicha resolución: doña Nieves Latorre, don José Laviña, doña Pilar Tarongi, "Jiménez y Sancho", sociedad anónima; doña Teresa Navarro, doña Angela Abad, señora viuda de Rueda, Hermandad de Alféreces Provisionales, don Ismael Colino, don Andrés Hernández, don Juan Luis Cavero y don Francisco Soldevila, se publica el presente edicto,

con inclusión del texto de la resolución dictada, para que sirva de notificación a dichos interesados, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra tal resolución, que es definitiva en la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición que en tal caso, y con carácter previo, deberán formular ante este Gobierno Civil dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971.

El Gobernador civil,

Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 7.075

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

El contratista don Tulio Murciano ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de albañilería en la instalación de montacargas y ayuda de albañilería al montaje del mismo en el Hogar Infantil de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 25 de octubre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 7.076

Devolución de fianza

El contratista don Daniel Aguilar Oca ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la buena ejecución de las obras de reforma, consolidación y acondicionamiento del dormitorio de hombres, en planta segunda, y del cuarto de estar, en planta primera, del cuerpo de edificio en la cuesta de los Arenales, en el Hogar Doz, de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 25 de octubre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION CUARTA

Núm. 6.917

Delegación de Hacienda

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Cuota beneficios, 90 % a cuenta

K55416. H. Imanol de Anasagasti. Avda. San José, 62. Garajes, 1970. 9.700.

K51815. Daniel Gascón Laborda. Avda. América, 70. Menor frutas y verduras, 1970. 2.000.

K52056. Luisa Cortés Moreno. Mc. Central, 7. Asentadores y m. productos rama, 1970. 400.

K50209. Martín González Martínez. Miguel de Ara, 24. Confiterías y past. sin obrador, 1970. 1.100.

K50247. M. Carmen Urbano Alberó. Moncasi, 24. Confiterías y past. sin obrador, 1970. 3.200.

K50324. Rosario Arias Ruiz. Sta. Teresita, 23. Menor comestibles capital, 1970. 4.600.

K50385. Ofelia Bretón Ortega. Avda. Compromiso Caspe, 55. Menor comestibles capital, 1970. 3.500.

K50451. José Cuartero Martínez. Lobera Domingo, 2. Menor comestibles capital, 1970. 2.100.

K50457. María Diego Sala. Tres Agosto, 4. Menor comestibles capital, 1970. 2.100.

K50461. Natividad Domingo Beltrán. S. Juan Bosco, 100. Menor comestibles capital, 1970. 5.500.

K50611. Julia Guillamón Campós. La sierra Purroy, 41. Menor comestibles capital, 1970. 4.500.

K50658. Vicenta Julián Mingote. Bar-

celona, 22. Menor comestibles capital, 1970. 4.500.

K50664. María Laborda López. Mc. Lóbez Pueyo. Menor comestibles capital, 1970. 3.900.

K50665. José Lacarta Tejedor. José Pellicer, 4. Menor comestibles capital, 1970. 1.800.

K50680. Santos Lahoz Mené. A. Compromiso Caspe, 51. Menor comestibles capital, 1970. 4.500.

K50706. José Leal Serrano. Batalla Clavijo, 6. Menor comestibles capital, 1970. 2.900.

K50831. Eloísa Murillo Ruiz. San Miguel, 2. Menor comestibles capital, 1970. 3.400.

K50857. Antonio Oro Valero. Requeté Navarro, 2. Menor comestibles capital, 1970. 3.400.

K50860. Manuel Ortiz Barragán. Sta. Teresita, 27. Menor comestibles capital, 1970. 3.400.

K50979. Francisco Sánchez Ortega. Antares, 55. Menor comestibles capital, 1970. 3.400.

K51018. Rogelia Serrano Lahoz. Corona de Aragón, 53. Menor comestibles capital, 1970. 5.900.

K51062. María Trullén Laye. Puente Virrey, 78. Menor comestibles capital, 1970. 4.500.

K51066. Luis Uriol Delgado. Sicilia, 4. Menor comestibles capital, 1970. 6.600.

K51792. Ramona Franco Mateo. Pamplona Escudero, 36. Menor comestibles capital, 1970. 2.600.

K51793. C. Fueris Villagrasa. Mc. Central, 41. Menor frutas y verduras, 1970. 5.800.

K51828. Adolfo Gracia Esteban. Av. Tenor Fleta, 66. Menor frutas y verduras, 1970. 3.900.

K51871. Manuel Lozano Tabuenca. Armas, 81. Menor frutas y verduras, 1970. 2.800.

K51877. Vicente Marín Gil. Mc. Torrero, 23. Menor frutas y verduras, 1970. 3.200.

K51885. Luis Martínez Fernández. Av. Tenor Fleta, 36. Menor frutas y verduras, 1970. 4.100.

K51939. Bernardo Peña Rodrigo. Peña Oroel, 9. Menor frutas y verduras, 1970. 3.500.

K52155. Juan Pardos Val. Av. Tenor Fleta, 56. Menor de aves, huevos y caza, 1970. 3.600.

K52455. Pedro Miguel Nogués. Mc. Quinto, 45. Carnicerías no equino, 1970. 5.300.

K52541. Telesforo Recaj Nadal. Mc. Delicias, 74. Carnicerías no equino, 1970. 11.300.

K52636. E. Villanueva Lafuente. Mc. S. Francisco, 27. Carnicerías no equino, 1970. 9.700.

K52784. Ant. González San Román. Arquitecto Yarza, 5. Restaurantes 2.ª, 3.ª y 4.ª clase. 24.800.

K52793. Daniel Martínez Zazurca. Mártires, 5. Restaurantes 2.ª, 3.ª y 4.ª clase. 11.200.

K52849. M. Teresa López Montañés. General Mola, 53. Cafeterías y afines, 1970. 8.500.

K52924. Ricardo Baudet Badía. Rodrigo Rebolledo, 4. Cafés bares y afines, 1970. 7.500.

K52989. Mercedes Culas Correas. Santa Catalina, 9. Cafés bares y afines, 1970. 13.800.

K53055. Alberto García García. Pedro, 2. Cafés bares y afines, 1970. 9.900.

K53066. Miguel García Navarro. Fray Juan Regla, 40. Cafés bares y afines, 1970. 5.400.

K53068. Pablo García Pérez. Doce Octubre, 30. Cafés bares y afines, 1970. 8.400.

K53083. Vicente Giménez Alquézar. Santa Teresa, 9. Cafés bares y afines, 1970. 12.000.

K53198. Francisco Mena Dorado. Lóbez Pueyo, 32. Cafés bares y afines, 1970. 6.600.

K53203. Isabel Merino Andrade. Avenida Goya, 57. Cafés bares y afines, 1970. 7.500.

K53205. Josefa Miguel Bernal. Monzón, 2. Cafés bares y afines, 1970. 6.100.

K53236. Victoriano Navarro Moncayo. Lobera, 17. Cafés bares y afines, 1970. 8.400.

K53304. M. Carmen Revuelta Borrego. Miguel Servet, 2. Cafés bares y afines, 1970. 5.700.

K53305. Elena del Río Gracia. La sierra Purroy, 44. Cafés bares y afines, 1970. 6.800.

K53311. Alb. Rodríguez Cremades. Santa Catalina, 7. Cafés bares y afines, 1970. 14.600.

K53331. Alicia Ruiz Gimého. Monasterio Siresa, 20. Cafés bares y afines, 1970. 11.100.

K53336. Nicolás Ruiz Román. Paseo Teruel, 16. Cafés bares y afines, 1970. 6.300.

K53379. Francisco Tejero Nolla. Antonio Leyva, 71. Cafés bares y afines, 1970. 5.100.

K53433. Francisco Carrillo Abas. La Coruña, 62. Tabernas, 1970. 5.900.

K53486. María Ostiense García. Cuatro Agosto, 11. Tabernas, 1970. 5.900.

K53492. Francisco Piquer Cabrera. Argel, 6. Tabernas, 1970. 4.000.

K53772. José Andrés Pelliza. Armas, 5. Menor de drogas y afines, 1970. 1.800.

K53799. Nelia Jarauta Cantín. Suiza, 1. Menor de drogas y afines, 1970. 3.000.

K54044. Jorge Sabino Sánchez. Mc.

San Miguel, 6. Comercio antigüedades y ef. usados, 1970. 4.300.

K54246. Félix Torrubia Tejedor. Allué Salvador, 6. Talleres Mec. y Elect. rep. elem. transp., 1970. 4.100.

K54369. Juan Borderas Murillo. Avenida Tenor Fleta, 16. Papelería Mn. Obj. escrit. y bellas artes, 1970. 3.600.

K54777. Manuel Forcén Suñén. García Sánchez, 6. Menor de tejidos, 1970. 5.100.

K54838. Tomás Ocaña Torrejón. Burgos, 5. Menor de tejidos, 1970. 2.500.

K54874. Matilde Sopeséns Nebra. García Sánchez, 30. Menor de tejidos, 1970. 2.200.

K55039. Nieves Romanos Salvador. Cádiz, 9. Menor confecciones caballeros, 1970. 5.800.

K55100. Mario del Cerro Moreno. Mc. Millán Astray, 20. Menor confecciones señora y niño, 1970. 6.200.

K55128. José Lázaro González. San Miguel, 9. Menor confecciones señora y niño, 1970. 7.900.

K55165. Ana M. Vila Manso. Borja, 1. Menor confecciones señora y niño, 1970. 4.300.

K55202. Eladio Bolea Ballinas. Pradilla, 29. Menor merc. paquet. y gros. punto, 1970. 4.000.

K55253. Eusebio Longares Gómez. Av. Madrid, 137. Menor merc. paquet. y gros. punto, 1970. 1.500.

K55306. Alicia Ruiz Giménez, S. Mingujón, 20. Menor merc. paquet. y gros. punto, 1970. 5.400.

Sociedades

971. González Veguillas, S. A. Fernando Católico, 58. Liquidación complementaria, 1968. 73.700.

971. González Veguillas, S. A. Fernando Católico, 58. Liquidación provisional, 1969. 12.700.

1051. Construcciones Arfe, S. A. Cadena, 3. Liquidación provisional, 1969. 122.431.

1089. Publicidad Murillo Usón, S. A. Estébanes, 91. Liquidación provisional, 1969. 10.978.

1587. Azulejos Aragón, S. A. Amado Nervo. Liquidación provisional, 1969. 3.605.

1606. Mantej, S. L. Franco y López, 19. Liquidación provisional, 1969. 24.900.

1606. Mantej, S. L. Franco y López, 19. Liquidación provisional, 1968. 34.320.

1614. Electrificaciones Zaragoza, S. A. Carmen, 29. Liquidación provisional, 1969. 28.560.

1639. Const. Salas y Budica, S. A. Carmen, 26. Liquidación provisional, 1969. 149.940.

1695. Lisomar, S. L. Pozo, 15. Liquidación provisional, 1969. 288.000.

1765. Ibáñez Clemente, S. A. Fdo. Católico, 21. Liquidación provisional, 1969. 28.560.

1795. Esti, S. A. Daroca, 62. Liquidación provisional, 1969. 18.360.

971. Distrib. González Veguillas, S. A. Fernando Católico, 58. Liquidación complementaria, 1969. 1.299.

Urbana, Régimen transitorio

D01040. Laura Hna. Gracia Aranda. Villacampa, 22. Liquidación, 1971. 523.

D02114. Cop. Aragonesa Ebro. C.º Logroño, s/n. Liquidación, 1971. 14.357.

D02398. Gabriel Fajardo Arnas. Montañana, 46. Liquidación, 1971. 1.895.

D02520. Tomás Berdosán Casamayor. Antonio Maura, 20. Liquidación, 1970 a 1971. 192.

D02399. Joaquín Berris Calatayud. La Gasca, 4. Liquidación, 1971. 558.

D02580. Francisca Falcón Falcón. Jesús, 37. Liquidación, 1971. 8.552.

D02778. Joaquín Bernal Cruz. Saturno, 28. Liquidación, 1971. 198.

D02851. Francisco Simón Mateo. San Pablo, 71. Liquidación, 1971. 418.

Transmisiones patrimoniales

T16697. Mariano Foz Cuella. Paseo Cuéllar, 47-49. Liquidación, 1971. 953.

Recursos eventuales

72. Juan León Muñoz. Santa Isabel, 8. Sanción C.I.F.-M.546171. 500.

Recargo prórroga

5. Herto Industrias del Caucho. Camino Valimaña, s/n. Ejercicio 1965-R. Capital. 95.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende

prorrogado al siguiente hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución de recurso previo de reposición.

Zaragoza, 19 de octubre de 1971. — El Admor. de Servicios, (ilegible).

Núm. 6.900

TESORERIA-CAJA

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente del Tesoro público con el Banco de España, número 920.094, de 13.600 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, con el apercibimiento de declararlo sin valor, a partir de la última publicación en el mismo, caso de no justificar su propiedad en esta Delegación de Hacienda.

Zaragoza, 20 octubre 1971. — El De legado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 7.084

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soterias, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Distribuidora de Alimentación", S. A., por débitos del ejercicio de 1971 y por los conceptos de industrial (licencia fiscal) y sanción Comercio 22, importantes 2.004.454 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en conjunto 2.405.345 pesetas, se ha dictado con fecha 26 del corriente la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 del co-

riente la subasta de bienes muebles propiedad de "Distribuidora de Alimentación", sociedad anónima, embargados por diligencia de fecha 22 de julio de 1971, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma establecida".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes, distribución de los bienes, tasación y tipo de subasta

1. Una máquina escurridora de la casa "Construcciones Mecánicas Alejo Martí", de Barcelona. 40.000. 26.667.

2. Una máquina secadora con dos motores de 3 y 1/2 HP, de la casa "Construcciones Mecánicas Alejo Martí", de Barcelona. 80.000. 53.334.

3. Un depósito de chapa de 45.000 litros de capacidad. 45.000. 30.000.

4. Dos llenadoras marca "Doménech". 30.000. 20.000.

5. Una báscula marca "Sorribes", hasta 1.000 kilogramos. 8.000. 5.334.

6. Una mesa de despacho, un sillón, una silla y un mueblecito-armario. 800. 534.

7. Trescientas cajas de madera conteniendo 3.000 botellas de cristal vacías, para envasado de aceite. 24.000. 16.000.

Total, 227.800 y 151.869.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Marqués de la Cadena, número 6.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 6.909

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Francisco García Arribas, con domicilio en el camino de las Torres, número 99, ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas que constituyó para responder al exacto cumplimiento de los trabajos para instalaciones eléctricas en los grupos escolares de "Hilarión Gimeno", Villarrapa, "Angel Escoriaza" y "Juan-José Lorente".

Y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 20 de octubre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 7.081

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Obra: Canal de Bardenas. Sector XXVIII. Colector C-13. Camino C-XXVIII-1. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades pre-

vistas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

Relación de propietarios

Instituto Nacional de Colonización.
María-Pilar Cerrada Bentura.

* * *

Núm. 7.079

DIRECCION

Obra: Canal de las Bardenas. Sextor XXIX. Colector C-13. Camino C-XXIX-1. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñada en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

Relación de propietarios

Herederos de Agustina Bentura Sariñena.
Herederos de Ignacio Bentura Sariñena.
Benjamín Bentura Sariñena.
Pilar Bentura Sariñena.
Herederos de Ana Bentura Sariñena.
Dionisia Marcellán Millán.
Urbano Marcellán Millán.
Joaquín Guimbau.

* * *

Núm. 7.082

DIRECCION

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Plan, coordinado de los Sectores XXIV y XXV. Caminos: C-XXIV-4, C-XXIV-2, C-XXIV-5, C-XXIV-1, C-XXV-4, C-XXV-6, C-XXV-6-2. Desagües: D-XXIV-2, D-XXIV-4, D-XXV-3. Colector C-10. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

Relación de propietarios

Instituto Nacional de Colonización.
Ayuntamiento.
Crisanto Tambó.
Jenaro Laborda Abad.
Feliciano Paraíso de Andérix.
Viuda de Santos Sierra.
Romualdo Fago.
Alejandro Marcos Salas.
Mariano Sierra.
Viuda de Esteban Sierra Salafranca.
Pilar Fradejas Abadía.
Daniel Sierra.
Gil Mena Usán.
Jesús Jiménez.
Santos Sierra.
Viuda de Esteban Sierra Salafranca.
Antonio Laborda Abad.
Jenaro Laborda Abad.
Benito Asín.
Julián Cortés Ladrero.
Hermanos Pérez Surió.
Hermanos Surió Pérez.
Hermanos Esteruelas Rolando.

Núm. 7.080

DIRECCION

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Sectores XVIII y XXV del Plan coordinado. Caminos: C - XVIII - 6, C - XVIII - 16, C - XVIII - 21, C - XXV-1. Desagües: D-XVIII-3, D-XVIII-9. Colector: C-11. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

Relación de propietarios

Instituto Nacional de Colonización.
Hermanos Pérez Surió.

• • •

Núm. 7.083

DIRECCION

Obra: Canal de las Bardenas. Sector XXIX. Camino: C-XXIX-10. Desagüe: D-XXIX-4. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente se ha señalado la fecha del día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 23 de octubre de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

Relación de propietarios

Herederos de Ana Bentura Sariñena.
Benjamín Bentura Sariñena.
Pilar Bentura Sariñena.
Herederos de Ignacio Bentura Sariñena.
Herederos de Agustín Bentura Sariñena.
Dionisio Marcellán Millán.
Urbano Marcellán Millán.
Instituto Nacional de Colonización.
Martín Nogué Ansó.
Miguela Nogué Ansó.
Antonia Nogué Ansó.
Ana Nogué Ansó.
Félix Campos Gallizo.
Antonio Campos Gallizo.

Núm. 7.078

**Delegación Provincial
del Ministerio de Agricultura**

SECCION AGRONOMICA

Reapertura de almazaras

Se recuerda a todos los propietarios o arrendatarios de industrias de fabricación de aceites (almazaras) la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente autorización de puesta en marcha de sus industrias, según se dispone en la legislación de industrias vigente.

Puede solicitarse dicha autorización hasta el día 15 de noviembre en impresos especiales que se facilitarán en esta Sección Agronómica (paseo General Mola, 15).

Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la reapertura se considerarán clandestinas las almazaras cuyos dueños o arrendatarios no hubieren cumplido el requisito expresado.

Los impresos deberán rellenarse completos, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, ya que los que vergan incompletos serán devueltos.

En la declaración de la maquinaria existente ha de consignarse la que compone el total de la instalación, aunque en la campaña para la que se solicita la reapertura solamente haya de trabajarse con parte de la misma. Igualmente han de declararse todos los envases y depósitos existentes.

A todas aquellas almazaras que hayan estado sin actividad durante tres campañas consecutivas les serán denegadas las solicitudes de reapertura, debiendo atenerse para volver a poder poner en marcha sus industrias a incoar expediente como si de nueva industria se tratase de implantar, o acogerse a la legislación vigente de industrias clandestinas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1971. — El Delegado provincial de Agricultura, (ilegible).

Núm. 7.051

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2124 de 1970, seguido contra viuda e hijos de P. Pérez Herrero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un copiador de figuras con patente de invención de don Angel Pérez. Valorado en 15.000 pesetas.

Un coche "Seat 1.400 C", matrícula número SS-31331. Valorado en 30.000 pesetas. Total, 45.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Jorge, 12-14, bajo la custodia de don Angel Pérez Miralles, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.052

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 73 de 1971, seguido contra Agustín Julián Calvera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Renault" modelo 4-L, matrícula Z-63697, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de San José, 177, tercero C, bajo la custodia de don Armando Julián Blasco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.053

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 138 de 1971, seguido contra "Transportes Organizados", sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-83089, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 50.000.

Tales bienes se hallan depositados en paseo María Agustín, 69, bajos, bajo la custodia de don Enrique Encabo Montuenga, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.054

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1956 de 1970, seguido contra Rosa Martínez ("Río de la Plata"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autocar microbús marca "Avia", de 19 plazas, matrícula Z-50316. Valorado en 40.000 pesetas.

Una cafetera "Gaggia", de un brazo. Valorada en 10.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Huggin", de cinco cifras. Valorada en 8.000 pesetas. Total, 58.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monterregado, 32, bajo la custodia de don Daniel Pascual Garrido, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 7.056

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 226 de 1971, seguidos a instancia de Félix Bordetas Meléndez y otros, contra "Construcciones Alfíl", S. A., por débitos de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una hormigonera marca "Mapo", modelo 133, con su motor eléctrico acoplado de 1,5 CV, marca "Asea-Ces", modelo 3-50-Hz. Cod-422; en 12.000 pesetas.

Otra hormigonera marca "Mapo", con su motor eléctrico acoplado de 2 CV, marca "Reival", número 43.646; en 18.000 pesetas.

Otra hormigonera marca "Loke", con su motor eléctrico acoplado de gasolina, marca "Campeón", sin número visible; en pesetas 8.000.

Una cinta transportadora, marca "Maquimasa", sin número visible; en 20.000 pesetas.

Una grúa-pluma marca "Davi", con motor tipo M. Y. 20-4, núm. 36.058; en pesetas 10.000.

Otra grúa-pluma marca "Davi", con motor tipo W. I. 20-4, núm. 66253; en pesetas 10.000.

Otra grúa-pluma marca "Davi", con motor M. T. 20-4, número 36056; en pesetas 10.000.

Otra grúa marca pluma "ABC", con motor acoplado, sin número visible; en pesetas 10.000.

Una zaranda metálica marca "Torgar", sin número visible; en 6.000 pesetas.

Un aparato de soldar marca "Seo", número 11.250; en 6.000 pesetas.

Un disco-sierra marca "Durbar", con motor número 63.429; en 3.000 pesetas.

Otro disco-sierra marca "Davi", con motor número 41.886; en 3.000 pesetas.

Otro disco-sierra marca "Asea-Ces", con motor sin número visible; en 3.000 pesetas.

Cinco carretillos de mano, con rueda de aire; en 1.000 pesetas.

Un banco de madera, con su tornillo de hierro acoplado; en 500 pesetas.

Doce trócolas de andamio colgante; en 12.000 pesetas.

Doce tracteles de andamio colgante; en 6.000 pesetas.

Doscientas bridas de andamio; en pesetas 20.000.

Cuatro postes, moldes redondos, metálicos, para construcción; en 4.000 pesetas.

Veinte escaleras de hierro, manuales, para construcción; en 8.000.

Sesenta chapas para encofrar hormigón; en 12.000 pesetas.

Quince mil kilos de hierro redondo, para estructura de hormigón armado; en 150.000 pesetas.

Un cabrestante para enderezar hierro, sin marca ni número visibles; en 4.000 pesetas.

Dos cizallas de mano, sin marca ni número visibles; en 2.000 pesetas.

Dos vibradores, sin marca ni número visibles, con motor acoplado; en 2.000 pesetas.

Sesenta y cuatro bancos metálicos, de andamio; en 30.000 pesetas.

Ocho vigas de hierro de doble T, para construcción; en 4.000 pesetas.

Doce chinos para la construcción; en 3.000 pesetas.

Diecisiete postes metálicos, para estructura; en 8.000 pesetas.

Trescientos puntales metálicos para encofrar; en 80.000 pesetas.

Cuarenta y seis cuerpos de andamio, metálicos; en 46.000 pesetas.

Tres zarandas para porgar arena; en pesetas 300.

Cuatrocientos tabloneros de madera para construcción, de 3 a 6 metros de largo,

20 centímetros de ancho y 6 centímetros de grueso; en 80.000 pesetas.

Ochocientos puntales de madera, redondos, para encofrar; en 100.000 pesetas.

Ciento sesenta tubos de uralita, de presión para aguar, de 2,50 y 3 metros; en 50.000 pesetas.

Ciento ochenta y seis tubos de cemento, varias medidas, para desagüe; en pesetas 40.000.

Cincuenta regles metálicos, para albañilería; en 25.000 pesetas.

Cincuenta gatos de hierro, para encofrar; en 10.000 pesetas.

Dieciocho fardos de tela metálica, de forrar postes, para encofrar; en 9.000 pesetas.

Dos bancos telescópicos grandes; en pesetas 4.000.

Una regla vibradora, con motor acoplado, sin marca ni número visibles; en pesetas 4.000.

Sesenta vigas de hormigón armado, para piso; en 2.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de noviembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Laureano Vives Caudevilla, en Zaragoza (calle García Sánchez, 24, principal), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1971. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.941

CALATAYUD

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, el proyecto de reforma

de la plaza de Darío Pérez y construcción de aparcamientos, redactado por el Arquitecto municipal don José-María Lafuente Villalba, quedan sometidos el acuerdo y proyecto indicados a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 22 de octubre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.176

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 16 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 439 de 1971, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de don Manuel Gracia Ortín, contra don Jesús Alloza París, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una excavadora (pala cargadora), "Chasésid", "Super Loads", M-2000, número 2479, CUE, 9.667-703534, motor "Leyland" y cucharón de 2 metros cúbicos; tasada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones